



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE  
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

*BUENAVENTURA (VALLE), SEPTIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020)*

*Ref. Rad. Proceso No. 2011-00240-00  
Auto de Sustanciación Nro. 655.*

*Vencido el término de traslado de la liquidación de Crédito elaborada el 8 de septiembre /2020 fijada en lista de traslado el día 9 de septiembre sin que las partes la objetaran, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 numeral 3°. del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.*

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.  
JUEZ